

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR - COMFAMILIAR**, se permite informar que dentro del proceso de selección **CONCURSO ABIERTO No. 022-2022**, se ha decidido modificar los pliegos de condiciones del Concurso, tal como se indica a continuación:

1. Se ajusta el Objeto del Concurso en atención a los requerimientos y necesidades actuales de LA CAJA, el cual quedará así:

**"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE CANALES DE DATOS MPLS E INTERNET DEDICADO CON MONITOREO EN SOC, DATA CENTER VIRTUAL Y MESA DE AYUDA 24/7".**

En virtud de lo anterior, se excluye de la prestación los siguientes servicios: Seguridad informática gestionada, Comunicaciones unificadas de Voz IP e Ingeniero en sitio.

2. Se modifica el numeral 2.5 de los Pliegos de condiciones, que trata del "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" el cual quedará así:

**2.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El proponente mediante escrito independiente, firmado por el representante legal debe comprometerse bajo gravedad de juramento que en caso de ser adjudicatario del presente proceso cuenta con el siguiente equipo de trabajo:

**DIRECTOR DEL PROYECTO – FASE DE IMPLEMENTACIÓN Dedicación: 50%**

Deberá contar con título profesional como Ingeniero de Sistemas especialista en sistemas de telecomunicaciones, con matrícula profesional vigente, con experiencia general no menor de SIETE (7) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La experiencia específica individual como director en proyectos de infraestructura tecnológica, con entidades públicas o privadas con certificaciones en contratos cuya sumatoria del tiempo individual sea igual o mayor a 2 años sin traslaparse en el tiempo.

**INGENIERO DE SISTEMAS- FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA. Dedicación 100%.**

Deberá contar con título profesional como INGENIERO DE SISTEMAS con tarjeta profesional vigente, con experiencia general no menor de cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

**PROFESIONAL RESPONSABLE SST – DEDICACIÓN 100%**

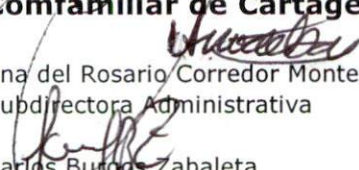
Deberá contar con un profesional técnico o tecnólogo especialista en salud y seguridad en el trabajo, con experiencia general no menor de un (1) años a partir de la de la fecha de la ejecutoria de la licencia de prestación de servicios de salud otorgada por el organismo competente (01) profesional o técnico o tecnólogo en cualquier área. El personal propuesto deberá allegar licencia que lo acredite como asesor en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo y debe hacerse desempeñado en dichos cargos como mínimo durante un año.

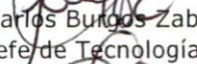
La presente Adenda No. 1, será publicada en la página web de la Corporación.

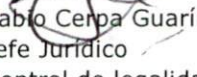
Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C, el día 07 de diciembre de 2022

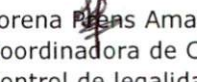
Cordialmente,

  
**SERGIO AGUSTIN SUAREZ NIEVES**  
**Director Administrativo**  
**Comfamiliar de Cartagena y Bolívar**

  
Ana del Rosario Corredor Monterrosa  
Subdirectora Administrativa

  
Carlos Burgos Zabaleta  
Jefe de Tecnología

  
Fabio Cerpa Guarín  
Jefe Jurídico  
Control de legalidad

  
Lorena Pineda Amaya  
Coordinadora de Contratación  
Control de legalidad

